

PAGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 040-2014-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA
CAUSA No. 040-2014-TCE**

Quito, 23 de marzo de 2014, las 23h30.

VISTOS.- Incorpórese al expediente el escrito ingresado el 22 de marzo de 2014 a las 08h50 y tómesese en cuenta al momento de resolver.

Atento el estado de la causa en mi calidad de jueza de instancia, **DISPONGO:**

- 1) Lo solicitado por el recurrente en el numeral segundo de su escrito de 22 de marzo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, debe solicitarse al Juez que sustancia la causa No. 029-2014-TCE.
- 2) Hágase saber con el contenido del escrito de 22 de marzo de 2014 a las 08h50, a la doctora Natalia Cantos Romoleroux, en las oficinas donde ejerce el cargo de Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, esto es en la avenida 6 de diciembre N33-122 y Bosmediano de la ciudad de Quito.
- 3) Siga actuando la abogada Mirian Tatiana Intriago Cedeño, Secretaria Relatora de este Despacho.
- 4) Notifíquese a los quejosos en la casilla electoral No 104 y en el correo electrónico larrea_m_fernando@hotmail.com.
- 5) Publicar el presente auto en la cartelera virtual y en la página web del Tribunal Contencioso electoral.

Notifíquese y Cúmplase.- f) Catalina Castro Llerena, JUEZA”

Lo que comunico para los fines de ley.-



Ab. Tatiana Intriago Cedeño

SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia